



15

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, II y III DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, PARA EL BARRIO "LORD COCHRANE", COMUNA DE PENCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17 /

CONCEPCIÓN, 30 ENE. 2026

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011; la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 144 (V. y U.) de 2026, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a convenios de transferencias de recursos del Programa para Pequeñas Localidades y Programa de Recuperación de Barrios en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta (CR) N° 346 de esta SEREMI, de fecha 14.11.2025, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I, II y III suscrito con la I. Municipalidad de Hualpén, para el desarrollo del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio "Lord Cochrane", comuna de Penco; la Resolución Exenta N° 1858, de la Contraloría General de la República, de fecha 15.09.2023; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S N°19 (V. y U.) de 2022, que designa Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30.10.2024, se suscribió entre la Municipalidad de Penco y esta SEREMI, el Convenio de Implementación Fase I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "Lord Cochrane", siendo aprobado por la Resolución Exenta (CR) N° 346, de fecha 14.11.2024.
2. Que, a través del Memorandum N° 83 de la Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 14.11.2025, se solicitó la modificación del Convenio de Implementación Fase I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, señalado en el considerando respecto del Producto 6, denominado "Obra de Confianza", considerado en la fase I y II, debido principalmente a dificultades en el proceso de adjudicación del desarrollo del proyecto, situación que ha incidido directamente en los plazos originalmente establecidos para la entrega de antecedentes técnicos y administrativos requeridos.
3. Que, la Resolución Exenta N° 144 (V. y U.) de 2026, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios en el año 2026.
4. Que, en razón de lo anterior, con fecha 17.12.2025 se suscribió entre la Municipalidad de Penco y esta SEREMI, una modificación del convenio de fecha 30.10.2024, conforme a lo requerido por la Secretaria Técnica Regional del Programa.
5. Que, es necesario aprobar el convenio modificatorio, suscrito con fecha 17.12.2025, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Implementación fase I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio “Lord Cochrane”, comuna de Penco, suscrito con fecha 17.12.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y la I. Municipalidad de Penco, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I, II Y III PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS MUNICIPALIDAD DE PENCO Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

En Concepción, a 17.12.2025, entre la Municipalidad de Penco, en adelante la “MUNICIPALIDAD”, representada por su Alcalde, don **Rodrigo Vera Riquelme**, ambos domiciliados en calle Libertador Bernardo O’Higgins N° 500, comuna de Penco; y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la “SEREMI”, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambas domiciliadas en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 30.10.2024, entre la MUNICIPALIDAD y la SEREMI se suscribió el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio “Lord Cochrane”, en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta (CR) N° 346 de esta SEREMI, de fecha 14.11.2024.

SEGUNDA: La Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorándum N° 83 del 14.11.2025 y del Informe de Modificación de la misma fecha, solicitó modificar el convenio individualizado en la cláusula primera, respecto del Producto 6, denominado “Obra de Confianza”, considerado en la fase I y II, debido principalmente a dificultades en el proceso de adjudicación del desarrollo del proyecto, situación que ha incidido directamente en los plazos originalmente establecidos para la entrega de antecedentes técnicos y administrativos requeridos.

TERCERA: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio “Lord Cochrane”, aprobado por la Resolución Exenta (CR) N° 346 de esta SEREMI, de fecha 14.11.2024, de la manera que se indica a continuación:

- a) **En la cláusula décimo octava, en tabla fase I modificar línea Producto 6. “Obra de Confianza”, de la forma que se indica:**

6. Obra de Confianza	a. Expediente Técnico	Factibilidades: legal, económica, técnica y social.	Hasta el mes 12 Fase I
----------------------	-----------------------	---	------------------------

- b) **En la cláusula décimo octava, tabla fase II Producto 3. “Obra de Confianza”, se debe agregar el verificador “a” que se indica en la siguiente tabla:**

3. Obra de Confianza	a. Presentar y aprobar en Mesa Técnica Regional el proyecto de Obra de Confianza.	Acta de presentación y aprobación de Mesa Técnica Regional del proyecto de Obra de Confianza.	
----------------------	---	---	--

FASE II año 4

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	M1	M2	M3	M4	M5
3. Obra de Confianza	a Presentar y aprobar en MTR el proyecto de obra de confianza					
	b Ejecución Obra de Confianza					
	c Inauguración Obra de Confianza					

CUARTA: El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI.

QUINTA: La personería de don Rodrigo Vera Riquelme como Alcalde de la Municipalidad de Penco, consta en el Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 3694 de fecha 06.12.2024; y la personería de doña **Claudia Toledo Alarcón**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para modificar convenios del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N° 200 (V. y U.) de 2025.

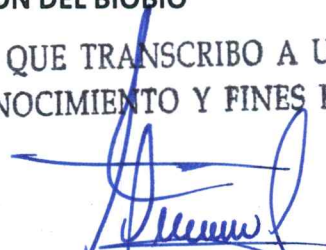
FDO. Claudia Toledo Alarcón. SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío
 FDO. Rodrigo Vera Riquelme. Alcalde I. Municipalidad de Penco”

2. MANTÉNGASE vigente la Resolución Exenta (CR) N° 346, de fecha 14.11.2024, de esta SEREMI, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
 ARQUITECTA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
 CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


PATRICIO OYARCE LAGOS
 MINISTRO DE FE
 SECRETARÍA REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BIO BIO

IVS/MEE/MINV/IVT/AMM

TRANSCRIBIR A

- Municipalidad de Penco.
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SERVIU
- Equipo Recuperación de Barrios SEREMI
- Sección jurídica SEREMI
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I, II Y III

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

MUNICIPALIDAD DE PENCO

Y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO

17 DIC 2025

En Concepción, a _____, entre la Municipalidad de Penco, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don **Rodrigo Vera Riquelme**, ambos domiciliados en calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 500, comuna de Penco; y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambas domiciliadas en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 30.10.2024, entre la MUNICIPALIDAD y la SEREMI se suscribió el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio "Lord Cochrane", en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta (CR) N° 346 de esta SEREMI, de fecha 14.11.2024.

SEGUNDA: La Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorándum N° 83 del 14.11.2025 y del Informe de Modificación de la misma fecha, solicitó modificar el convenio individualizado en la cláusula primera, respecto del Producto 6, denominado "Obra de Confianza", considerado en la fase I y II, debido principalmente a dificultades en el proceso de adjudicación del desarrollo del proyecto, situación que ha incidido directamente en los plazos originalmente establecidos para la entrega de antecedentes técnicos y administrativos requeridos.

TERCERA: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, respecto del barrio "Lord Cochrane", aprobado por la Resolución Exenta (CR) N° 346 de esta SEREMI, de fecha 14.11.2024, de la manera que se indica a continuación:

- a) En la cláusula décimo octava, en tabla fase I modificar línea Producto 6. "Obra de Confianza", de la forma que se indica:

6. Obra de Confianza	a. Expediente Técnico	Factibilidades: legal, económica, técnica y social.	Hasta el mes 12 Fase I
----------------------	-----------------------	---	------------------------

FASE II año 4

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	M1	M2	M3	M4	M5
3. Obra de Confianza	a Presentar y aprobar en MTR el proyecto de obra de confianza					
	b Ejecución Obra de Confianza					
	c Inauguración Obra de Confianza					

CUARTA: El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI.

QUINTA: La personería de don **Rodrigo Vera Riquelme** como Alcalde de la Municipalidad de Penco, consta en el Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 3694 de fecha 06.12.2024; y la personería de doña **Claudia Toledo Alarcón**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para modificar convenios del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N° 200 (V. y U.) de 2025.



**ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PENCO**



[Handwritten signature]
MEE/YVT/CMM



**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO**